



Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019

OFICIO: SSCDMX/DGAF/DACH/SCP/JUDCP/4127/2019

**LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA**  
**SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**PRESENTE.**

00001198

RECIBIDO ORIGINAL  
 21 NOV 2019  
 HORA: 14:58 POR: Samaria

Relativo a su similar No. SSCDMX/SUTCGD/7814/2019, de fecha 13 de noviembre, dirigido a la L.A.P Diana Hilda Pérez León, Directora de Administración de Capital Humano, mediante el cual solicita la solventación a las observaciones realizadas por el área a su digno cargo, a la información enviada por ésta Jefatura de Unidad Departamental, para su publicación en el Portal de Obligaciones de Transparencia de ésta Secretaría, específicamente en las fracciones XI y XV, del Artículo 121.

Sobre el particular, con el objeto de que se realicen las cargas de información en la Plataforma Nacional de Transparencia; en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Salud y en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México, tal como lo establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su petición se atiende en los siguientes términos:

ARTÍCULO 121, FRACCIONES XI Y XV	SOLVENTACIONES
<p>XI. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.</p>	<p>Las Plazas de Base vacantes, no pueden ser determinadas, en virtud de que su ocupación depende de las necesidades del servicio y la disponibilidad de los recursos que existan en su momento. Lo anterior, de conformidad con la LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DEMÉXICO.</p>
<p>XV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</p>	<p>De conformidad con el Artículo 110 fracción II, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, corresponde a la Dirección General de Administración de Personal, <i>“Coordinar que la incorporación de servidores públicos en las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, se efectuó bajo procesos de calidad, eficiencia y transparencia, priorizando la igualdad y equidad de género en los procesos de selección”</i>. Así mismo, el numeral 2.3.11, de la CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS determina: <i>“Las y los titulares de las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la APCDMX, tienen la atribución de nombrar y remover libremente a sus subalternos...”</i></p>



En ese sentido, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, no emite convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. JULIO DE J. ISUNZA MARTÍNEZ

SOLVENTACIONES	ARTÍCULO 121, FRACCIONES XI Y XV
<p>Las plazas de Base vacantes, no pueden ser determinadas, en virtud de que su ocupación depende de las necesidades del servicio y la disponibilidad de los recursos que existan en su momento. Lo anterior de conformidad con la LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	<p>XI. El número total de las plazas y del personal de base y confianza especificado el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.</p>
<p>De conformidad con el Artículo 110 fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, corresponde a la Dirección General de Administración de Personal, coordinar que la incorporación de servidores públicos en las Dependencias, Unidades Administrativas, Organos Desconcentrados y Entidades se efectúe por procesos de calidad, eficiencia y transparencia, priorizando la igualdad y equidad de género en los procesos de selección. Así mismo, el numeral 2.3.11 de la CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS determina: "Las y los titulares de las Dependencias, Organos Desconcentrados de la APCDMX, tienen la atribución de nombrar y remover libremente a sus subalternos..."</p>	<p>XV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</p>

MGBG